

## Resumen de la política AML de DavisFinance OÜ

Versión resumida: 14.08.2023

Versión de la Política 08.03.2023

AML:

Este resumen representa una declaración de las normas y procedimientos fundamentales contenidos en la Política AML de DavisFinance OÜ ("**DavisFinance**" o la "**Compañía**"). El objetivo de este resumen es proporcionar a los clientes, contratistas y otras partes interesadas de la empresa una visión general del régimen de cumplimiento de la política contra el blanqueo de **capitales** y la financiación del **terrorismo** y sus elementos.

Con ello se confirma que DavisFinance tiene tolerancia cero con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva. DavisFinance ha establecido una Política AML siguiendo las normas establecidas por la Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo de Estonia ("**MLTFPA**") y la Ley de Sanciones Internacionales de Estonia. Esta Política AML se aplica a todos los empleados de la empresa, a los miembros de su junta directiva, a los directivos y a los contratistas.

DavisFinance presta servicios financieros y entra dentro del concepto de entidad obligada a efectos de la MLTFPA. Esto significa que DavisFinance está sujeta a una serie de requisitos en materia de AML/CTF y sigue los procedimientos prescritos por la ley para las entidades obligadas.

Más concretamente, DavisFinance está obligada a identificar y verificar la identidad de sus clientes, realizar un seguimiento continuo de su actividad, mantener registros de la actividad de los clientes y documentos relacionados e informar a las autoridades en determinados casos.

### Principales definiciones

**Blanqueo de dinero** 1) la conversión o transferencia de bienes derivados de una actividad delictiva o de bienes obtenidos en lugar de dichos bienes con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de dicha actividad a eludir las consecuencias jurídicas de los actos de dicha persona;  
2) la adquisición, posesión o utilización de bienes procedentes de una actividad delictiva o de bienes obtenidos en lugar de dichos bienes, a sabiendas, en el momento de su recepción, de que dichos bienes procedían de una actividad delictiva o de un acto de participación en la misma;  
3) la ocultación de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, forma de enajenación, reubicación o derecho de propiedad de bienes adquiridos como resultado de una actividad delictiva o de bienes adquiridos en lugar de dichos bienes o la ocultación de otros derechos relacionados con dichos bienes.

---

**Financiación del terrorismo** del 1) financiar o apoyar a sabiendas de otra manera la comisión de actos de terrorismo, la preparación de actos de terrorismo, de organizaciones terroristas, y poner a disposición o acumular fondos a sabiendas de que pueden utilizarse en su totalidad o en parte para los mismos fines;

2) organización, financiación o apoyo a sabiendas de otra forma de viajes con fines terroristas, y puesta a disposición o acumulación de fondos a sabiendas de que éstos pueden utilizarse total o parcialmente para viajes con fines terroristas.

<b>Beneficiario efectivo</b>	persona física que, aprovechando su influencia, realiza una transacción, acto, acción, operación o paso o ejerce de otro modo el control sobre una transacción, acto, acción, operación o paso. En el caso de las personas jurídicas, el beneficiario efectivo es la persona física que en última instancia posee o controla la persona jurídica.
<b>Relaciones comerciales</b>	una relación que se establece tras la celebración de un contrato a largo plazo por parte de una entidad obligada en actividades económicas o profesionales con el fin de prestar un servicio o vender un bien o distribuirlo de otra forma, o que no se basa en un contrato a largo plazo, pero en la que cabía esperar razonablemente una cierta duración en el momento del establecimiento del contacto y durante la cual la entidad obligada realiza repetidamente transacciones separadas en el curso de actividades económicas, profesionales u oficiales mientras presta un servicio o un servicio oficial, realiza operaciones oficiales u ofrece bienes.
<b>Diligencia debida</b>	Conjunto de medidas que la entidad obligada aplica para recopilar y verificar la información relativa al cliente, cliente potencial, transacción, relación comercial. Puede simplificarse o reforzarse en función de los factores de riesgo.

### **Enfoque basado en el riesgo**

DavisFinance realiza una diligencia debida basada en el riesgo y recopila información y documentación sobre cada posible cliente para determinar el perfil de riesgo asociado. Al determinar el perfil de riesgo de los clientes, la empresa tiene en cuenta las siguientes categorías de riesgo:

- riesgos relacionados con el cliente/socio;
- riesgos relativos a países, zonas geográficas o jurisdicciones;
- riesgos relacionados con productos, servicios o transacciones;
- riesgos relacionados con los canales de comunicación o mediación o los canales de entrega de productos, servicios o transacciones entre DavisFinance y los clientes.

Se realizará una evaluación individual del riesgo para determinar el perfil de riesgo de cada cliente. La determinación del perfil de riesgo dependerá de las circunstancias que aumenten o reduzcan el riesgo. DavisFinance determina internamente las circunstancias que aumentan o reducen el riesgo del cliente de acuerdo con la evaluación de riesgos y la pensión al riesgo de la empresa, y están sujetas a modificaciones periódicas.

La determinación del perfil de riesgo no es definitiva. Una vez evaluado el riesgo y atribuido a un cliente concreto, se revisará periódicamente, en función del grado de la categoría de riesgo previamente asignada.

### **Identificación**

Antes de establecer una relación comercial, DavisFinance se esforzará por identificar y verificar:

- personas físicas;
- personas jurídicas;

- derecho de representación, en los casos en que la persona actúe en nombre de otra persona (física o jurídica);
- beneficiario efectivo;
- finalidad de una relación y transacción comerciales.

Para ello, DavisFinance, es decir, sus empleados responsables, solicitarán la información y los documentos pertinentes al cliente directamente y a fuentes independientes cuando sea necesario con fines de identificación o verificación. La empresa también se basará en soluciones técnicas adecuadas proporcionadas por terceros siguiendo los estándares legales y de calidad adecuados, con el fin de garantizar la identificación y verificación remotas.

DavisFinance solicitará lo siguiente:

Para una persona física

- nombre;
- apellido;
- ciudadanía;
- dirección de residencia;
- lugar de nacimiento;
- fecha de nacimiento o código de identificación personal;
- correo electrónico;
- datos sobre el campo de actividad;
- beneficiario efectivo, en su caso;
- copia del documento de identidad;
- una foto de imagen facial (selfie);
- una foto de imagen facial (selfie) junto con un documento de identidad y un papel con la fecha;

Para una persona jurídica

- nombre comercial;
- código de registro;
- dirección;
- lugar de establecimiento/empresa (país);
- datos de contacto (correo electrónico, sitio web);
- campo de actividad;
- datos del miembro del consejo de administración u otro representante de la empresa (los mismos que para las personas físicas) y su autorización;
- objetivo del establecimiento de relaciones comerciales;
- datos del/de los beneficiario/s efectivo/s

Por derecho de representación

- datos de la persona en cuyo nombre se actúa;
- base del derecho de representación;
- alcance de la representación;
- plazo de validez del derecho de representación;
- documento acreditativo del derecho de representación;

Para un beneficiario efectivo

- impresión de la tarjeta de registro con los datos de los accionistas (en caso de persona jurídica);
- testimonio y/o documentos adicionales si fuera necesario;

#### A efectos de relaciones y transacciones comerciales

- datos sobre el campo de actividad;
- garantías dadas por el cliente de que los datos facilitados son verdaderos y correctos;

La lista de información solicitada a efectos de identificación no es exhaustiva. La información concreta solicitada variará en función del objeto de la identificación y de la categoría de riesgo del cliente. DavisFinance también verificará si un cliente es una persona políticamente expuesta, un asociado cercano de una persona políticamente expuesta o está sujeto a sanciones internacionales en todos los casos.

#### **Diligencia debida simplificada**

DavisFinance puede aplicar medidas simplificadas de diligencia debida a un cliente en caso de bajo riesgo de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo si existen circunstancias que demuestren un riesgo de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo inferior al habitual. La base para la aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida es la estimación de la existencia de factores de riesgo del cliente y una decisión respectiva sobre el perfil de riesgo.

La diligencia debida simplificada significa que se recopila una cantidad estándar de información y documentos. DavisFinance aplica medidas simplificadas de diligencia debida sólo en la medida en que se garantice una supervisión suficiente de las transacciones, actos y relaciones comerciales, de modo que sea posible identificar transacciones inusuales y permitir la notificación de transacciones sospechosas.

#### **Mayor diligencia debida**

DavisFinance aplica medidas reforzadas de diligencia debida para gestionar y mitigar adecuadamente un riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo superior al habitual. La diligencia debida reforzada significa que la empresa recopilará una cantidad de información y documentos superior a la estándar. La información adicional y la lista de documentos difieren caso por caso para garantizar que se mitiga el alto riesgo y se elimina cualquier sospecha o información incompleta.

Las medidas reforzadas de diligencia debida se aplican siempre que:

- tras la identificación de una persona o la verificación de la información presentada por el cliente, existan dudas sobre la veracidad de los datos presentados, la autenticidad de los documentos o la identificación del beneficiario o beneficiarios efectivos;
- una de las partes de la transacción es una persona políticamente expuesta (excepto una persona políticamente expuesta estonia) o un miembro de su familia;
- una de las partes de la transacción es ciudadano de un tercer país de alto riesgo o su lugar de residencia o ubicación en un tercer país de alto riesgo;
- el ámbito o campo de actividad del cliente es arriesgado.

#### **Restricciones**

DavisFinance no establecerá una relación comercial ni realizará una transacción en las siguientes circunstancias:

- en una situación en la que, sobre la base de los documentos recopilados en el curso de la aplicación de medidas de diligencia debida, se sospeche de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo o de un intento de los mismos;
- si surgen sospechas de que la persona está sujeta a una sanción internacional o se establece que la persona está sujeta a una sanción internacional;
- si un cliente desea liquidar en efectivo;

- si un cliente no presenta los documentos y la información requeridos para el cumplimiento de las medidas de diligencia debida (incluida la información sobre el país de origen, el ámbito de actividad, el beneficiario efectivo, etc.);
- si, sobre la base de los datos y documentos presentados por el cliente, existe sospecha de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo o de tentativa de los mismos, y la aplicación de medidas adicionales de diligencia debida no elimina la sospecha;
- si un cliente no presenta los documentos/datos que certifiquen el origen legal de los activos o la prueba de domicilio o cualquier otro documento solicitado por la Compañía;
- si un cliente no ha superado con éxito el procedimiento de verificación;
- si un cliente está incluido en la lista de sanciones de embargo de Estados Unidos;
- si un cliente es ciudadano o residente del país incluido en la lista de países de alto riesgo o prohibidos (Véase el capítulo "Países de alto riesgo");
- si no se ha establecido la identidad del cliente;
- si la persona es anónima o ficticia y utiliza alias o nombres falsos;
- si la persona tiene las características de un frente;
- si la persona oculta datos o presenta datos falsos;
- si la persona fue sospechosa/condenada anteriormente por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

### **Personas políticamente expuestas**

Por persona políticamente expuesta (PEP) se entiende una persona física que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas, incluidas:

- Jefe de Estado;
- jefe de gobierno;
- ministro y viceministro o ministro adjunto;
- miembro del Parlamento o de un órgano legislativo similar;
- miembro de un órgano de gobierno de un partido político;
- miembro de un tribunal supremo;
- miembro de un tribunal de cuentas o del consejo de un banco central;
- embajador, un encargado de negocios y un oficial de alto rango de las fuerzas armadas;
- miembro de un órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa estatal;
- director, director adjunto y miembro del consejo de administración o función equivalente de una organización internacional, excepto los funcionarios de rango medio o inferior.

En una situación en la que una persona que participa en una transacción, una persona que utiliza un servicio profesional, un cliente o su beneficiario real es una persona políticamente expuesta, un familiar de una persona políticamente expuesta o una persona conocida por ser un asociado cercano de una persona políticamente expuesta, DavisFinance debe aplicar medidas de diligencia debida reforzadas. Estas medidas no son de naturaleza discriminatoria, ya que se reconoce internacionalmente que una PEP puede estar en posición de abusar de su cargo público para obtener beneficios privados y que una PEP puede utilizar el sistema financiero para blanquear el producto de este abuso del cargo.

Por persona del medio político local se entiende una persona física que desempeña o ha desempeñado funciones públicas importantes en Estonia, en otro Estado contratante del Espacio Económico Europeo o en una institución de la Unión Europea. En el caso de una persona políticamente expuesta local, normalmente se aplican las mismas medidas de diligencia debida adicionales que en el caso de una persona políticamente expuesta. Sin embargo, DavisFinance puede no basarse en medidas de diligencia debida reforzadas si la condición de PEP es la única circunstancia que caracteriza un riesgo superior al habitual para la PEP local.

## **Sanciones internacionales**

Por persona sujeta a una sanción internacional se entiende una persona física o una entidad jurídica, autoridad, sociedad civil o instrumento jurídico explícitamente especificado en un instrumento jurídico por el que se establece o aplica la sanción internacional y contra la que se adoptan las medidas previstas en el instrumento jurídico por el que se establece la sanción internacional.

Todos los clientes deben someterse a un control de sanciones (sanciones impuestas por la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas), ya que está prohibido entablar una relación comercial o realizar una transacción sin un control de sanciones. Si resulta que la persona es objeto de sanciones internacionales, DavisFinance no establecerá relaciones comerciales, no realizará transacciones o pondrá fin a la relación existente.

## **Países de alto riesgo**

Algunos países, según fuentes y evaluaciones creíbles, presentan grandes riesgos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo en comparación con otras jurisdicciones. La empresa desea evitar este riesgo, por lo que Davis Finance no establecerá relaciones comerciales ni realizará transacciones con ciudadanos o residentes de países de alto riesgo.

La lista de países de alto riesgo está sujeta a cambios cada cierto tiempo como resultado de la evaluación continua de los países por parte de los organismos competentes. DavisFinance sigue, en particular, la lista publicada por la Comisión Europea con arreglo a la Directiva (UE) 2015/849 y las listas publicadas por el GAFI ("lista negra" y "lista gris").

En el momento de redactar este sumario, se aplica la siguiente lista de países de alto riesgo:

- 1) Afganistán
- 2) Albania
- 3) Barbados
- 4) Burkina Faso
- 5) Camerún
- 6) Islas Caimán
- 7) Croacia
- 8) República Popular Democrática de Corea
- 9) República Democrática del Congo
- 10) Gibraltar
- 11) Haití
- 12) Irán
- 13) Jamaica
- 14) Jordán
- 15) Mali
- 16) Mozambique
- 17) Myanmar
- 18) Nigeria
- 19) Panamá
- 20) Filipinas
- 21) Senegal
- 22) Sudáfrica
- 23) Sudán del Sur
- 24) Siria
- 25) Tanzania
- 26) Trinidad y Tobago

- 27) Turquía
- 28) Uganda
- 29) Emiratos Árabes Unidos
- 30) Vanuatu
- 31) Vietnam
- 32) Yemen

### **Actividad sospechosa**

Cuando la Empresa identifique en el curso de su trabajo ordinario una actividad o unos hechos cuyas características hagan referencia al uso de productos del delito o a la financiación del terrorismo u otros delitos penales o a un intento de cometerlos, o con respecto a los cuales la Empresa sospeche o sepa que constituyen blanqueo de capitales o financiación del terrorismo o la comisión de otro delito penal, DavisFinance deberá informar de ello a la autoridad supervisora (Unidad de Inteligencia Financiera de Estonia) inmediatamente, pero a más tardar en el plazo de dos días laborables tras identificar la actividad o los hechos o tras tener la sospecha.

### **Recogida y conservación de datos**

DavisFinance recopila y conserva los datos de un cliente y de las personas relacionadas con el cliente, que se conocen al realizar las tareas de diligencia debida de conformidad con las normas derivadas del GDPR y la Política de privacidad (se puede acceder a la última versión en [davisfinanceou.com](http://davisfinanceou.com)).

### **Contacto para preguntas relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales**

La Empresa coopera con las autoridades supervisoras y policiales en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, comunicando la información de que dispone y respondiendo a las consultas en un plazo razonable, siguiendo los deberes, obligaciones y restricciones derivados de la legislación. Para cualquier solicitud pertinente, póngase en contacto con nosotros en [info@davisfinanceou.com](mailto:info@davisfinanceou.com).